

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

Rectifica Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por los motivos que indica.

**RESOLUCION EXENTA N° 2405**

**SANTIAGO, 15 DE JULIO DE 2015**

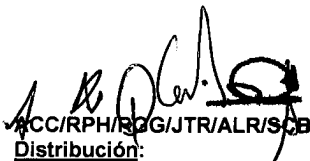


**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2278 de 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto Supremo N° 611 de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por los motivos que indica; y

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, dictó Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, que aprobó Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Ministerio de Salud, para la implementación de un programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol.

  
RCC/RPH/RGG/JTR/ALR/SGB

**Distribución:**

- 1.- División Jurídica SENDA.
- 2.- Área de Finanzas (División de Administración y Finanzas)
- 3.- Área de Tratamiento SENDA
- 4.- Unidad de Convenios SENDA
- 6.- Oficina de Partes.

S-6660/15



2.- Que, el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Ministerio de Salud, que se aprobó mediante la resolución exenta referida en el considerando anterior, estableció en el párrafo primero de su cláusula quinta, que los recursos que SENDA entregaría, durante la vigencia del convenio, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y a la Subsecretaría de Salud Pública para la contratación a honorarios de profesionales con dedicación exclusiva, con el fin de apoyar la implementación del programa materia de dicho convenio, ascendería a la suma de \$36.337.392. Asimismo, en el párrafo tercero de la mentada cláusula, estableció que para la contratación de profesionales a honorarios por parte de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, para la evaluación técnica del programa, SENDA entregaría a la Subsecretaría de Salud Pública la suma de \$8.487.200, los que serían entregados en una cuota, previa aprobación del convenio por acto administrativo totalmente tramitado, emitido por SENDA.

3.- Que en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, se incurrió en un error en cuanto al gasto que irrogaría para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se aprobaba por ese acto, estableciéndose que el mismo ascendería, durante el año 2015, a la suma de \$36.337.392.

4.- Que, el error referido en el numeral anterior, se produjo por cuanto se consideró únicamente la suma destinada a la contratación a honorarios de profesionales con dedicación exclusiva, con el fin de apoyar la implementación del programa materia de dicho convenio, mas no se incluyó la suma destinada a la contratación de profesionales a honorarios para la evaluación técnica del programa, operación sumatoria que da un total de \$44.824.592.

5.- Que, en consideración a lo anterior, y en ejercicio de la facultad que el artículo 62 de la Ley 19.880, entrega a la autoridad administrativa, en este caso al Jefe Superior del Servicio, para en cualquier momento aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, referencia, de cálculos numéricos, y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, vengo a dictar lo siguiente:



## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifíquese el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el sentido que **donde dice “\$36.337.392” debe decir “\$44.824.592.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Refréndese el mayor gasto equivalente a **\$8.487.200**, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001.

**ARTICULO TERCERO:** Dispóngase que, copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, se incluya en la **Resolución Exenta N°2278, de 30 de junio de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que por este acto se rectifica.

**ANÓTESE REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 748  
FECHA 15-07-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	2405
DETALLE	Rectifica Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, por los motivos que indica.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	38.206.516.199
Presente Documento Resolución Exenta	8.487.200
Saldo Disponible	3.188.514.601

  
**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**